



RESOLUCION EXENTA N° 3189

PUNTA ARENAS, 28 de junio de 2023

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. 1; D.F.L. 1-19653 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005 del Ministerio de Salud que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N°2763/79 y de las Leyes N°s 18.933 y 18.469; Decreto N°38 de 2005 del Ministerio de Salud Reglamento de los Establecimientos Autogestionados en Red; la Resolución N°7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de exención del trámite Toma de Razón, y Resolución Exenta N°443/1032/2022 del 12 de julio de 2022, que renueva nombramiento en el Cargo de Alta Dirección Pública de Segundo Nivel Jerárquico de Director del Hospital Clínico de Magallanes y,

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, el 07 de octubre de 2021, se publica en el Diario Oficial la Ley N°21.372, que establece el acompañamiento para niños, niñas y adolescentes (NNA), además de mujeres gestantes, por parte de sus padres, madres, tutores o personas significativas durante su atención de salud.

2. Que, el 26 de mayo de 2022, se publica el Decreto Exento N°39 del Ministerio de Salud que aprueba "Norma Técnica y Administrativa N°222 de la Ley N°21.372 para el acompañamiento de niños, niñas adolescentes en acciones vinculadas a la atención de salud y a mujeres o personas gestantes durante el proceso parto", dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **VALÍDASE**, el documento “**Protocolo Ley Mila**”, Versión 0, elaborado por D. María Luisa Cárcamo H., D. Lorena Navarro S. y aprobado por la Unidad de Calidad Asistencial.

El documento está numerado desde la página 1 a la 32 y entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución.

2. **DISTRIBÚYASE** copia digital de la presente resolución por medio de correo electrónico institucional, según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

